

La distribución según los tipos de repoblación es aproximadamente en tantos por ciento la siguiente:

Resinosas de crecimiento rápido .....	15,9
Resinosas de crecimiento lento .....	71,3
Fronzosas de crecimiento rápido .....	10,9
Fronzosas de crecimiento lento .....	1,9

## PASTIZALES

La Dirección General de Montes, a través del Patrimonio Forestal y Distritos Forestales ha continuado con sus labores de creación, regeneración y obras complementarias en materia de pastizales.

Se han creado en el pasado año 3.468 nuevas hectáreas. Se han regenerado 5.360 Ha. y se han realizado trabajos de conservación sobre 8.006 Ha.

En obras complementarias: se han construido 28 apriscos con capacidad para 15.495 cabezas, 44 refugios con 1.080 m<sup>2</sup> y 138 nuevos abrevaderos, con capacidad para 34.261 cabezas. Finalmente se han realizado cerramientos en 2.599 Ha.

## CONSERVACION DE SUELOS

Los trabajos que el Servicio Central de Conservación de Suelos, dependiente de la Dirección General de Agricultura, lleva a cabo en cumplimiento de la Ley de 20 de julio de 1955, pueden tener carácter obligatorio o voluntario para los agricultores afectados. Durante los primeros años de actuación, los trabajos se realizaban casi exclusivamente con carácter obligatorio y en sectores que agrupaban varias fincas, con vistas por una parte a conseguir un volumen de obras que sirvieran de propaganda de una técnica totalmente desconocida en el campo, y por otra a la defensa de cuencas alimentadoras de embalses de regulación.

A medida que se iba creando el necesario ambiente entre los agricultores, se fueron incrementando los trabajos realizados a petición de los mismos, de tal manera que en la actualidad prácticamente todo el trabajo se realiza con carácter voluntario y en fincas aisladas.

El proceso que sigue la ejecución de estos trabajos es: petición por los agricultores; redacción del Plan de Conservación de Suelos; conformidad del propietario a las obras y presupuesto a su cargo, una vez fijado el importe de la subvención; aprobación del Plan por Orden Ministerial.

### SOLICITUDES DE ESTUDIOS DE CONSERVACION DE SUELOS

En el año 1966 se ha observado un retroceso muy importante en la superficie afectada por las peticiones recibidas, aunque no ocurra lo mismo con el número de peticiones, cuya disminución es mucho menor: de todos modos el número de peticiones en 1966 ha sido sensiblemente mayor (algo más del doble) que en 1964, primer año del Plan.

Existen dos razones principales que explican la disminución de superficie con relación a 1965. La primera es que en los años precedentes fueron bastantes las peticiones de términos municipales completos, lo cual supone un período de años para atender a los correspondientes trabajos, sin que como es lógico, aparezcan nuevas peticiones en la zona. La segunda es debida a la coyuntura económica del agricultor que hace se muestre reacio a realizar inversiones en su finca, sobre todo aquellas inversiones que como las de conservación de suelos son rentables a largo plazo.

### PLANES REDACTADOS

Asimismo los planes redactados ofrecen un retroceso que alcanza un 32 por ciento en la superficie afectada y un porcentaje menor (el 17 por ciento) en el número de planes. Esta diferencia entre ambos por

centajes es índice de una disminución de la superficie afectada por cada plan.

La disminución en el volumen de planes redactados, se estima que es debida fundamentalmente a la disminución de la capacidad de trabajo de las Brigadas, que han experimentado una reducción en su jornada de trabajo de oficina, al suprimirse la jornada de tarde.

De todos modos, creemos que esta disminución no tendrá una repercusión inmediata en la marcha general de los trabajos, debido a la reserva que existe de planes redactados pendientes de ejecución.

### PLANES APROBADOS

Es paralela la regresión observada en la aprobación de planes, a la que presenta su redacción. Las causas son análogas: la disminución de la capacidad de trabajo en el Departamento de Planes, por baja voluntaria en la jornada de tarde de parte de su personal, que no ha sido compensada por el nombramiento de nuevo personal que se tiene solicitado.

### OBRAS EJECUTADAS

La superficie total defendida presenta un retroceso del 35 por ciento con relación al año 1964. A este respecto interesa la comparación de los datos correspondientes a los tres años del Plan, según la cual la regresión resulta progresiva, a pesar de que el nivel de inversiones previstos se cumpla con bastante precisión.

Año	Realizado Ha.	Previsto Ha.	Diferencias Ha.	
1964	57.329	42.000	+	15.329
1965	53.268	57.700	-	4.432
1966 (avance)	34.456	76.000	-	41.544
Total ....	145.053	175.700	-	30.647

La causa fundamental es que con la orientación de trabajos en fincas aisladas a petición de sus propietarios, en lugar de hacerlo en sectores hidráulicamente independientes, la unidad adoptada de "superficie defendida" no se ajusta a la realidad, dando una falsa impresión de retroceso en la ejecución de obras.

Ello es debido a que en los sectores se tenía la seguridad técnica de que una vez hechas en un determinado Sector las obras necesarias, quedaba defendida toda la superficie del mismo, lo cual por término medio daba una relación de 1 a 2 para la superficie con obras y la defendida.

Al actuarse en fincas aisladas, el beneficio de las obras a zonas exteriores a la finca y dominadas por ella, es indudable, pero imposible de cifrar, además de resultar poco adecuado el dar como defendida una superficie superior a la total de la finca, con lo cual la superficie con obras y la que se da como defendida pasan a ser casi iguales, lo que supone en los datos totales una reducción de casi la mitad de lo previsto bajo el supuesto de trabajo en sectores, supuesto que sirvió de base a las previsiones del Plan de Desarrollo.

La relación entre inversiones realizadas y superficie defendida, viene también afectada por los aumentos en el coste de las obras y por la mayor perfección e importancia de las mismas, todo lo cual contribuye a aumentar la inversión por hectárea, lo cual explica el que se haya cumplido casi totalmente el plan de inversiones con un apreciable retraso en las superficies afectadas.

### OTRAS ACTIVIDADES

Continuó en 1966 la realización de diversos ensayos encaminados a mejorar las técnicas actuales y a ensayar nuevas estructuras para mejorar el suelo y contener la erosión.

Los tractores y aperos agrícolas del Servicio prosiguieron su labor de divulgación y demostración de métodos de laboreo adecuados para terrenos con obras de conservación de suelos.

## MEJORA ESTRUCTURAL DE EXPLOTACIONES CEREALISTAS

Acordada la mejora estructural de las explotaciones cerealistas en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25-6-1963 y Resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio fechada en 25-7-1963, - el S.N.T. dictó las normas para el cumplimiento de lo dispuesto.

Para estimular la constitución de Agrupaciones que llevaran a efecto el cultivo en común de fincas - dedicadas, en todo o en parte, a la producción de trigo, se establecieron los siguientes beneficios:

Préstamos, con interés anual del 4 por ciento de semillas de trigo y abonos para las tierras que hayan sido objeto de Agrupación y estuvieran destinadas al cultivo del trigo, descontando en el importe de los -- préstamos concedidos para la campaña 1963-64 hasta 1.200 Ptas. por Ha. y estableciéndose los descuentos de hasta 600 y 300 Ptas. por Ha. para los préstamos que se concediesen en las campañas 1964-65 y 1965-66.

Para acogerse a estos beneficios, cada uno de los agricultores habría de aportar anualmente una superficie destinada al cultivo de trigo que no excediese de 14 Ha. y la siembra anual de trigo de la Agrupa- -- ción tendría que ser superior a las 50 Ha., estableciéndose para estas Agrupaciones una continuidad míni- -- ma de 6 años y unos índices mínimos de mecanización de las explotaciones.

En virtud de Orden del Ministerio de Agricultura del 17-6-1964 y Resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio de fecha 30-6-1964, se prorrogó la concesión de beneficios a las nuevas Agrupaciones -- que se constituyeran para el cultivo de trigo en común y, a estos efectos, se estableció siguieran vigentes las disposiciones anteriores, aplicándose, por consiguiente, los descuentos previstos para la concesión de préstamos de semillas y abonos en las campañas 1964-65, 1965-66 y 1966-67, independientemente de los -- préstamos subvencionados de semillas y abonos. Por acuerdo del Consejo de Ministros del 31 de mayo se es- -- tableció también en esa campaña la concesión a las referidas Agrupaciones de préstamos para la adquisi- -- ción de maquinaria de laboreo así como de los aperos y maquinaria auxiliar correspondiente.

La cuantía de los préstamos de maquinaria se fijó como máximo en un 80 por ciento del coste de las- -- mismas, siendo amortizables en 6 anualidades y devengando un interés anual de 2,75 por ciento y siendo -- requisito indispensable que la maquinaria adquirida fuera nueva.

Independientemente de cuanto se expone anteriormente, los agricultores agrupados podrían disfrutar de todos los beneficios establecidos para los agricultores en general, así como las ayudas sociales acorda- -- das por el Gobierno, con el carácter de subvención y auxilios, siempre que cumpliesen los requisitos y -- condiciones reglamentarias.

Por acuerdo del Consejo de Ministros del 11-6-1965 y Orden del Ministerio de Agricultura de 21-8- -- 1965, estimándose conveniente la continuidad de la política de Agrupación de pequeñas explotaciones ce- -- realistas, se dispuso siguieran vigentes las anteriores disposiciones en cuanto a la constitución de nuevas -- Agrupaciones en la campaña 1965-66, siempre bajo las condiciones ya establecidas en la primitiva Orden del Ministerio de Agricultura de 25-6-1963.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 20-7-1966, se regulan las Agrupaciones Cerealistas de- -- explotación en común creadas por Decreto 1.326 de 29-5-1966.

Se establece que, los asociados que constituyan dichas Agrupaciones se comprometen a mantenerlas durante un plazo mínimo de 6 años, que las tierras aportadas constituyan una unidad técnico-económica - de explotación susceptible de mejorar la productividad y que ofrezca una estructura conveniente.

La superficie máxima cultivada en alternativa de cereal (cereales y leguminosas aptas para rotación mínima de año y vez) no superará las 60 Ha. y la agrupación debe alcanzar como mínimo 150 Ha. El culti- -- vo en regadío no ha de exceder del 25 por ciento del total de la Agrupación y a efectos del cómputo de -- superficie máxima y mínima establecidas, se considera la relación 1:5 respecto a la de secano.

Los asociados podrán aportar superficies superiores a 60 Ha. hasta un máximo de 90 Ha., si bien las hectáreas que excedan de las 60 no disfruten de los beneficios establecidos.